

Adulterio, robo, siervos y pagos en especie:

LA VIDA SECRETA DE LA ESCRITURA

Un recorrido por la producción, el contenido y el uso de los documentos en el noroeste de la Península Ibérica entre los siglos IX y XII.

14 de noviembre de 2023 - 14 de enero de 2024

Facultad de Geografía e Historia

De lunes a viernes, de 10:00 a 20:00 h

Sábados y festivos cerrado.

Comisario:

Daniel Justo Sánchez

Equipo del proyecto ERC People and Writing:

Francisco José Álvarez López

Joan Beltrán Todolí

Ainoa Castro Correa

Daniel Justo Sánchez

Pablo de la Pinta Rodríguez

y Alejandro Pombo Rial

Diseño y producción:

Unidad de Cultura Científica y de la Innovación

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



Adulterio, robo, siervos y pagos en especie:

LA VIDA SECRETA DE LA ESCRITURA

Un recorrido por la producción,
el contenido y el uso de los documentos
en el noroeste de la Península Ibérica
entre los siglos IX y XII.

El proyecto ERC People and Writing y la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación, en colaboración con la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y el Ministerio de Ciencia e Innovación, presentan la exposición “Adulterio, robo, siervos y pagos en especie: la vida secreta de la escritura”.

Esta exposición trata de hacer justicia a una realidad que la investigación ha ido desvelando en las últimas décadas: una amplia mayoría de la población medieval era partícipe de una cultura escrita común.

Tradicionalmente, se ha considerado que la escritura en la Edad Media era patrimonio exclusivo de las élites y, en especial, de las élites religiosas. Sin embargo, si se excava en las fuentes con las que contamos, es posible apreciar que personas laicas y de un nivel social y económico más bajo también daban importancia a la palabra escrita y recurrían a ella, en ocasiones para dejar constancia de historias de lo más rocambolescas. Esto no significa que supieran leer y escribir, sino que eran conscientes de lo que eran los documentos, en qué situaciones eran relevantes y de la importancia de poseerlos y custodiarlos.

Con el objetivo de indagar más en esa cuestión, en el año 2021 arrancó el proyecto ERC People and Writing, dirigido por la profesora Ainoa Castro Correa. El equipo de este proyecto trabaja con documentación gallega y del norte de Portugal conservada para el periodo comprendido entre los siglos IX y XII, desde una mirada que incluye el análisis del modo de escribir, material y del contenido histórico de los documentos.

Parte de esta investigación es lo que se comparte en ésta exposición, donde se podrán ver facsímiles de documentación original, convenientemente contextualizados y relacionados con temáticas diversas. Además, se encontrarán expuestas algunas creaciones del taller de escritura realizado a inicios de 2022, junto a explicaciones acerca de las técnicas y los procedimientos con los que se elaboraban los documentos del periodo. Una mirada conjunta que permitirá al visitante conocer algunos aspectos de la escritura en la Edad Media que siguen siendo relevantes para entender mejor el mundo actual.

En burro contra el obispo

Cuando los primeros monjes cistercienses llegaron al monasterio de San Xoán de Caaveiro (A Coruña), no se imaginaron la tortuosa y accidentada etapa inicial que les esperaba en su vida comunitaria. El monasterio de Caaveiro se hallaba en la frontera entre las diócesis de Mondoñedo y Compostela. El dominio de este espacio lo disputaron ambas sedes, y contra ambas tuvo que batallar la comunidad en defensa de su jurisdicción. Tras un largo proceso, y con los documentos por delante, los monjes consiguieron la anhelada autonomía y su exención tributaria. Paralelamente, tuvieron que lidiar con las pretensiones de varias familias locales. A inicios del siglo XIII, Caaveiro obtuvo la deseada paz, pudiendo entonces crecer tanto en monjes como en propiedades y prestigio.

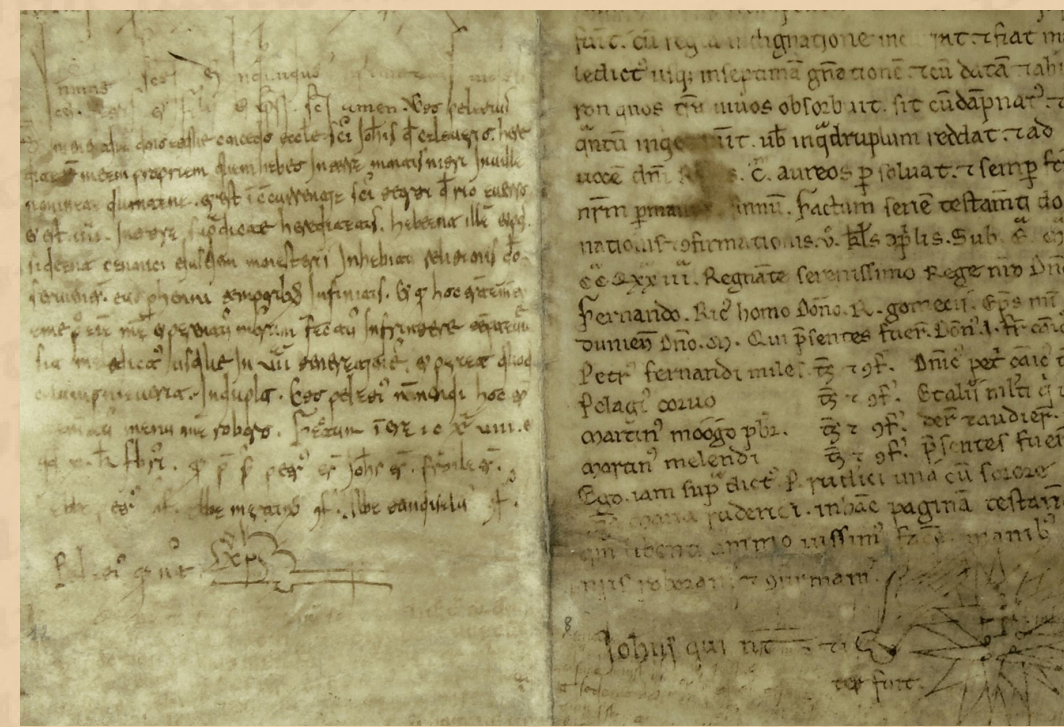
Los monjes acudieron a múltiples litigios, pleitos y juicios. Los religiosos debían llevar ante el tribunal los documentos que acreditaban sus derechos. Una carga pesada y fatigosa, también para las bestias que les acompañaban en sus andanzas. Así, era necesario reconfigurar el archivo que custodiaba la memoria del cenobio, organizando los fondos y agrupando los textos. Para este fin nacieron los cartularios, un depósito de la memoria y a la vez un registro vivo al que continuamente se le añadían nuevos documentos. Con él, los monjes podían defender cualquier derecho y remontarse siglos atrás. Y sus burros y mulas podían completar las distancias mucho más descansados.



BnF Ms 239, f. 267r

No era frecuente que los monjes viajasen con pesados libros hasta el lugar de celebración de los juicios. Fue necesario un formato que cumpliera la misma función pero que fuese más transportable y leve. Los monjes de Caaveiro decidieron

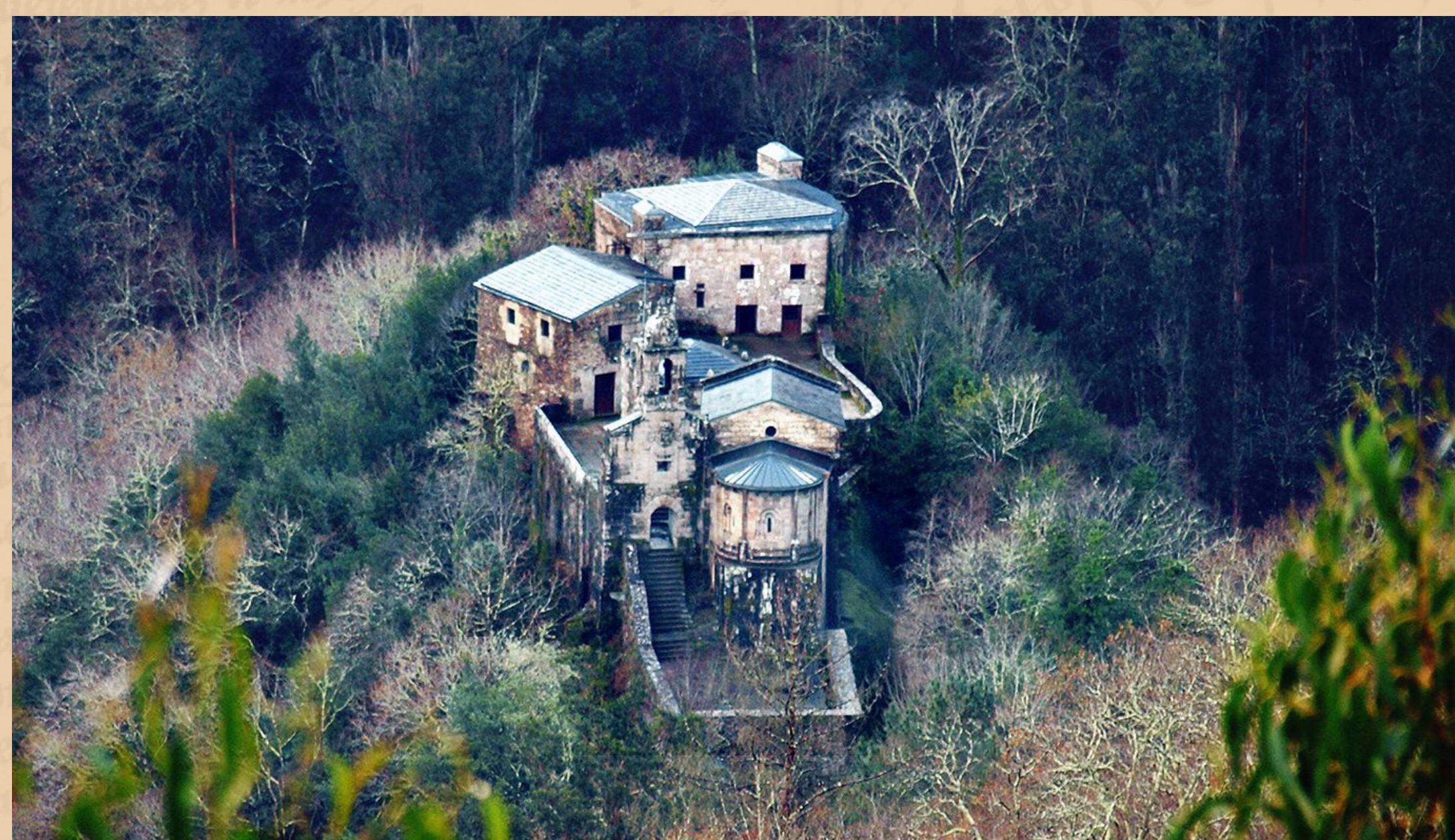
EN VITRINA:



Documento 1:
BC 3567, perg A.



Documento 2:
BC 3567, perg B.



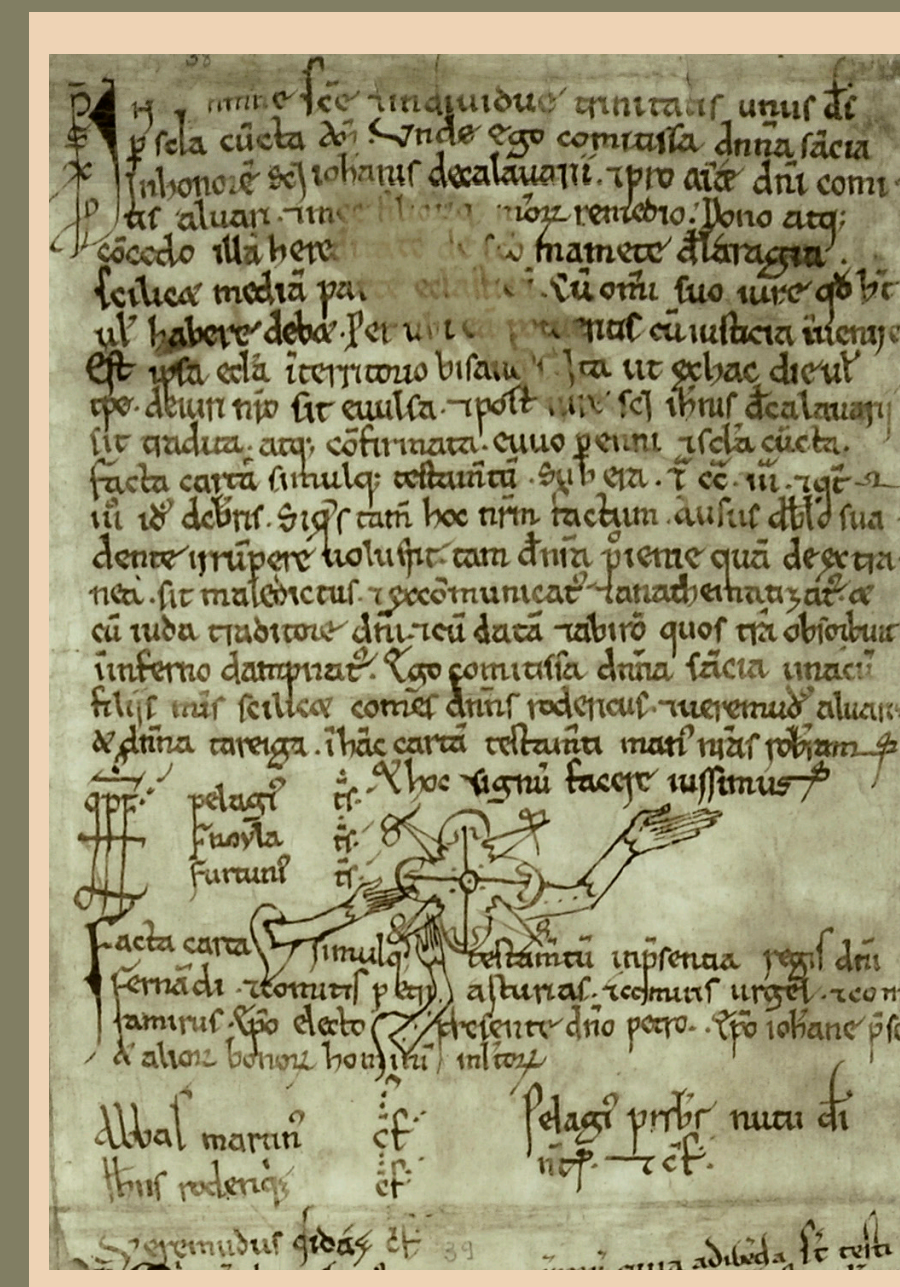
Obtenida de https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Caaveiro_Monastery.jpg

adoptar una forma original e innovadora ya en uso en la Normandía francesa: el cartulario-pancarta. Aunque sus finalidades se mantengan inalteradas, sus características materiales (soporte) y paleográficas (variaciones gráficas) son una propuesta de archivo documental innovadora. Son grandes hojas de pergamino que eran dobladas antes de recibir la escritura de manera que las dobleces formasen columnas que servirían de guías a los escribas. Aquí, las usaron para copiar tres columnas de texto. La ligereza del formato (perfecta para los cansados lomos de un equino) contrasta con el limitado número de documentos que se podían insertar, lo cual invita a cuestionar la selección de documentos que aquí aparecen: ¿por qué estos y no otros?

El interés que despiertan las pancartas va más allá del contenido de sus documentos. En estas dos pancartas se puede ver la evolución de la escritura medieval en Caaveiro (y en Galicia) en dos hojas de pergamino.

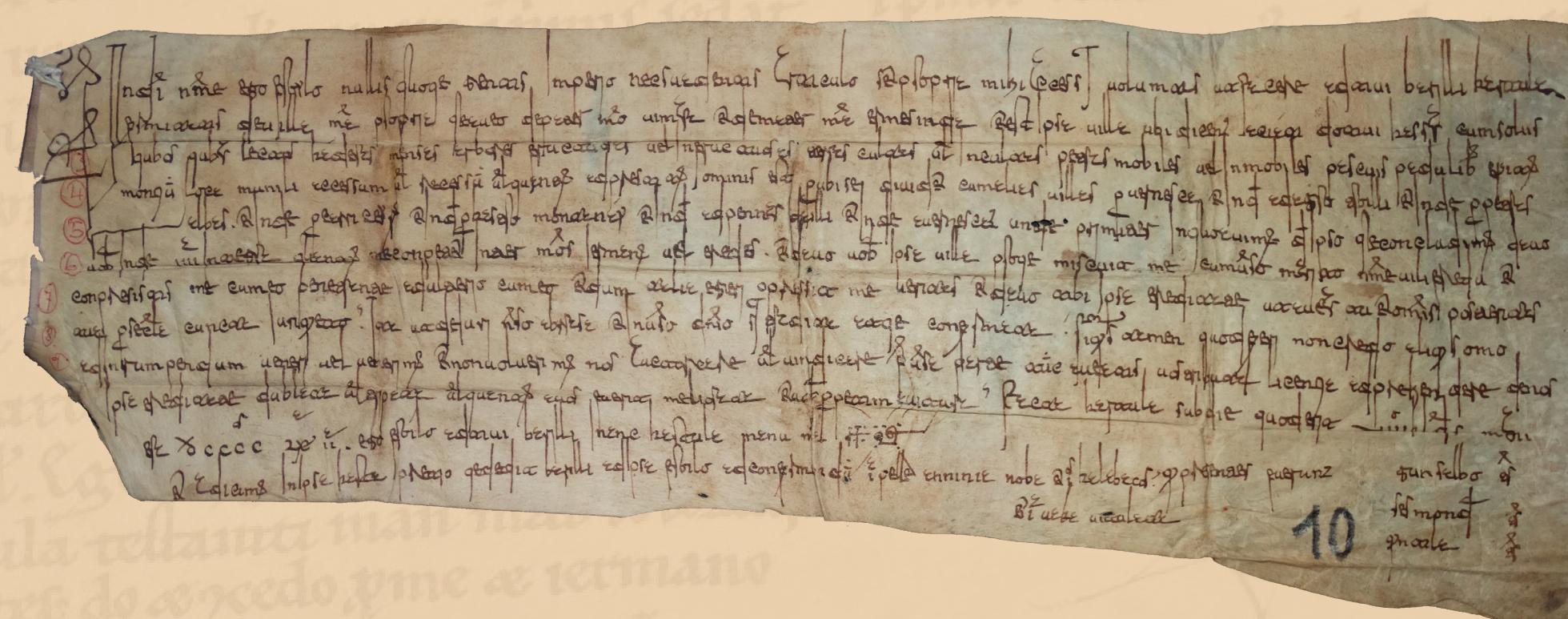
¿Te has fijado?

Aquí se ven algunos signos en forma de mano que aparecen en ciertos documentos de este cartulario. Teniendo en cuenta que es una copia, puede que el escriba se esforzase en reproducir estos signos del original o, más probablemente, que los crease motu proprio para dar mayor validez y legitimidad a su tardía copia. Esta práctica aparece también en el llamado Tumbo de Caaveiro (AHN, Códices, L. 1439) del siglo XIII.



Unas tierras por unos cuernos

EN VITRINA:

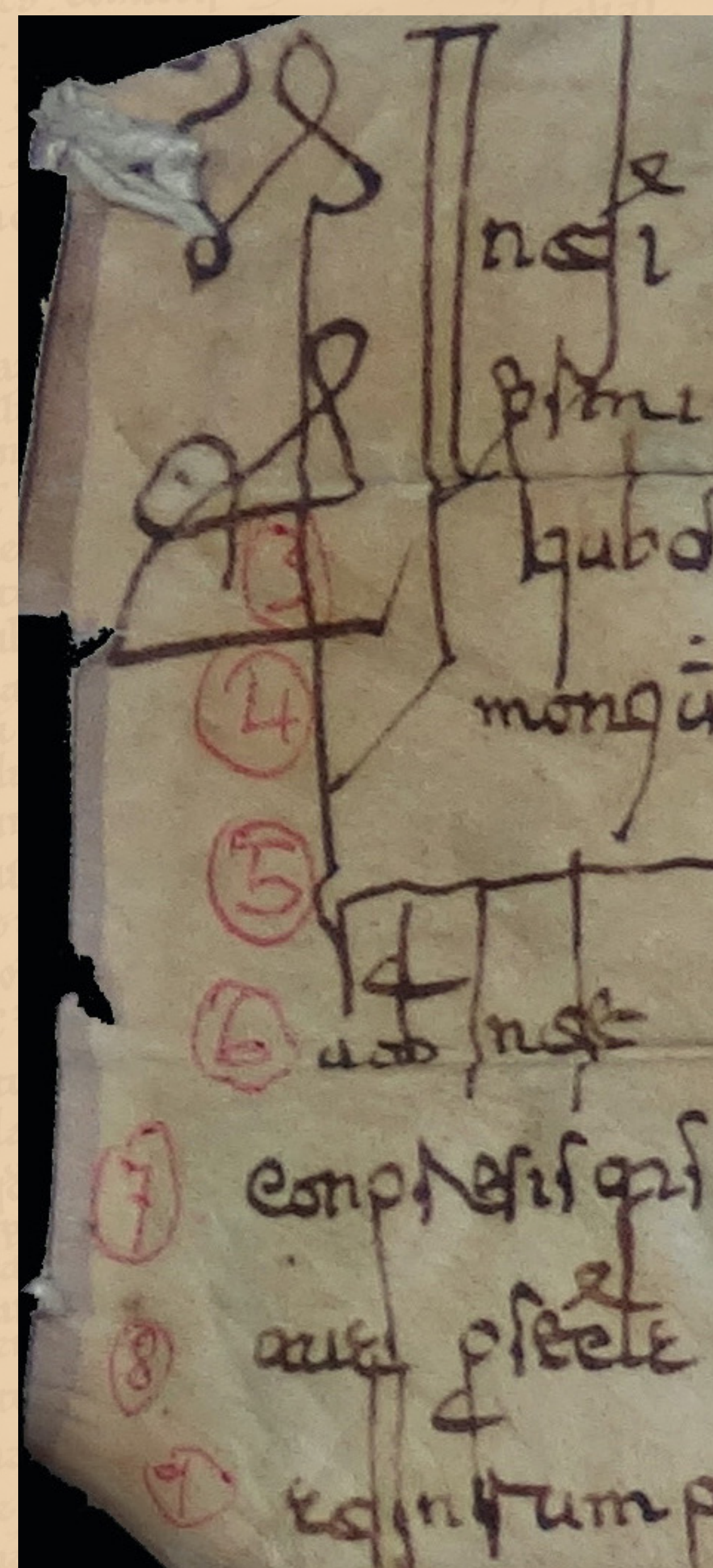


Documento 3:
ACLu 10

Un documento del año 954 deja constancia de una transacción entre dos mujeres, Froilo y Barilli. La primera entregó a la segunda varias tierras que poseía por herencia familiar. ¿El motivo? Compensar a la otra mujer por haber cometido “penetrante adulterio” con el marido de Barilli, un tal Vilieredo.



Obtenida de https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Chess_from_vows_of_the_peacock_MS.jpg.



Estamos ante un proceso realizado de forma independiente por dos mujeres laicas, sin necesidad aparente de recurrir a ninguna instancia superior. Los únicos hombres que actúan en el proceso son los tres testigos que estuvieron presentes y ni siquiera sabemos quién escribió el diploma. Se podría decir que la cosa se había quedado casi en casa. Este documento es, por lo tanto, una ventana a una sociedad donde, aunque es innegable la existencia de desigualdades de género, las mujeres tenían cierta capacidad de acción jurídica independiente.

¿Dónde se aprecia la desigualdad de género en este diploma? Leyendo el texto es fácil preguntarse dónde estaba Vilieredo y cómo le había afectado el hecho de haber sido infiel a su esposa. De nuevo, no contamos con toda la información, pero todo apunta a que la falta por adulterio recayó exclusivamente sobre Froilo y es por ello que tuvo que compensar a la esposa que había ultrajado.

Vemos cómo el adulterio, una falta grave que los tópicos sobre el medioevo automáticamente llevarían a pensar en dolorosas penas físicas contra la perpetradora, o incluso en su muerte, aparece aquí resuelto mediante una transacción económica. De hecho, para cumplir con uno de los procedimientos comunes de las donaciones, Barilli incluso hizo entrega a la mujer que se había acostado con su marido de una piel de ternero, un caballo y una vaca. Se observa, por lo tanto, una cotidianidad económica en el fondo de un proceso que probablemente fuera más común de lo que los escasos testimonios conservados permiten ver. Además, todo apunta a que estas mujeres laicas tenían cierta posición económica, ya no solo por la posesión de tierras, sino por la capacidad de intercambiar animales de tanto valor como un caballo.

Esta misma cotidianidad y naturaleza poco ostentosa del acto se aprecia en la materialidad del documento. Se escribió en un trozo de pergamino sobrante de lo que habría sido una hoja mayor y que se habría ido consumiendo poco a poco con la copia de otros documentos. Era necesario ahorrar pergamino, un soporte muy valioso y caro, y este esfuerzo ahorrativo se ve también en los restos de las axilas del animal en la esquina inferior izquierda del documento. ¡Incluso con esas imperfecciones se aprovechaba el pergamino!

Curiosidad

¿Quién escribió el documento? No lo sabemos, pero si nos fijamos en lo imperfecto que es el crismón que aparece en el diploma podemos plantear la posibilidad de que no fuera un eclesiástico muy ducho en hacer documentos, si es que era religioso...

¿Quieres saber más?



¿Un documento? ¿Para qué y para quién?

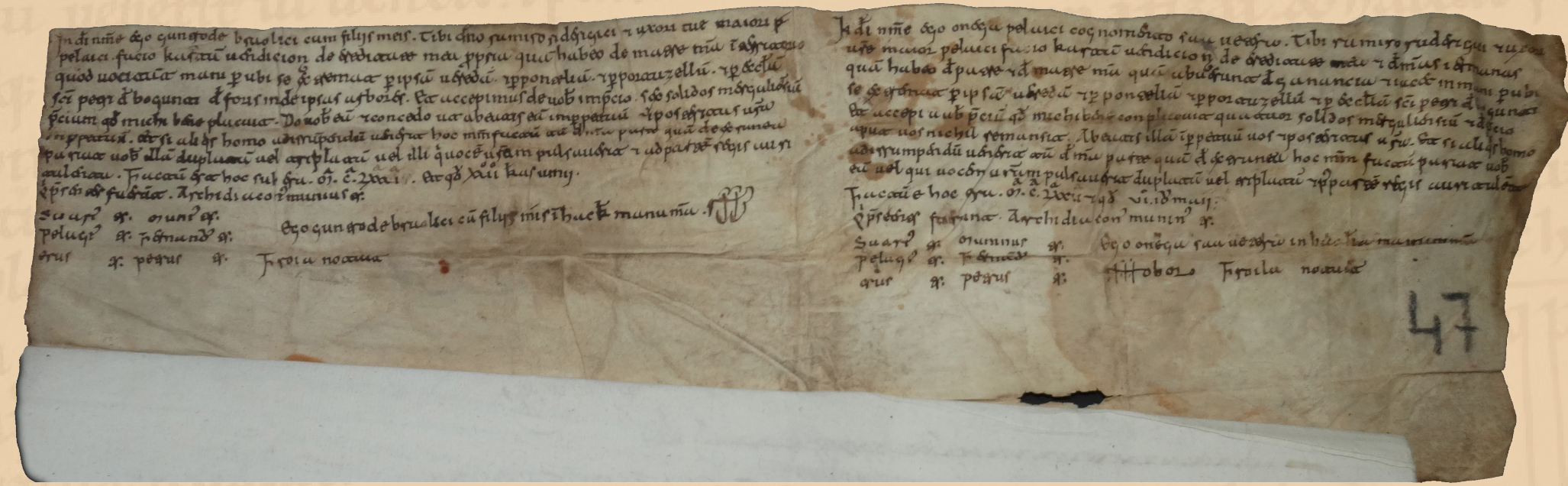
La mayoría de colecciones documentales altomedievales han llegado a nuestros días a través de archivos eclesiásticos. Pero estas colecciones no solo contienen documentos creados por y para los monasterios, conventos y autoridades episcopales que los custodiaron durante siglos. Encontramos también numerosos documentos privados en los que individuos



¿Cómo han llegado hasta nosotros esos documentos? ¿Quién los creó y para quién? ¿Quién los custodió y dónde? Este diploma es poco usual ya que contiene no uno sino dos documentos escritos uno al lado del otro. Esta peculiaridad se justifica explorando su contenido. En ellos, vemos que en ambos casos se trata de los mismos compradores (o beneficiarios).

Ramiro Rodríguez y su esposa Mayor Peláez adquieren tierras de diferentes individuos: por un lado, de una familia representada por su matriarca Guntrode Braoliz; por otro, de Onega Peláez, también llamada Saavedra. Además, las propiedades adquiridas podrían ser incluso limítrofes una con otra a juzgar por el territorio mencionado en ambos documentos (“Mani”) y sus lindes (“Ponteliam”, “Portuzellum” y la iglesia de San Pedro de Begonte, en Lugo). Por lo tanto, sabemos que los documentos fueron creados para Ramiro y Mayor. Además, ambos fueron escritos por un mismo personaje: Froila (“Froia” en el documento A), posiblemente un presbítero de la zona o al servicio de los beneficiarios. Asimismo, las fechas de ambos textos son muy próximas: el 17 de mayo de 1137 (A) y el 10 de mayo de 1137 (B). Todo ello puede explicar por qué no se cortó el pergamino sobrante tras copiar el primero de los documentos, como era habitual. Esta pieza podría constituir el archivo privado de la familia, o uno de sus muchos documentos.

EN VITRINA:



Documento 4:
ACLu 47

laicos compran y venden propiedades, las donan entre ellos, o describen conflictos legales causados por los más variados motivos. Estos diplomas privados son una interesantísima fuente de información acerca de la estructura y funcionamiento de las sociedades de su época.

Este par de diplomas también ofrece la posibilidad de comprobar la importancia de los formularios usados por los escribas para redactar los textos. Esta tabla muestra cómo Froila se limitó a copiar dos veces el formulario para compraventas. Eso sí, no sabemos si lo hizo a partir de un documento modelo, de un formulario propiamente dicho o de memoria.

Documento A	Documento B
In Dei nomine	In Dei nomine.
Ego Guntrode Braolici cum filiis meis	Ego Onega Pelaici, cognomento Saauetera
tibi domino Ramiro Roderigici et uxori tue Maiori Pelaici	tibi Ramiro Ruderigui et uxori uestre Maior Pelaici
facio kartam uendicionis de ereditate mea propria quam habeo de matre mea in territorio quod uocitant Mani,	facio kartam uendicionis de ereditate mea et de meas iermanas quam habeo de patre et de matre mea quam abuerunt de ganancia et iacet in Mani,
per ubi se extremat per ipsam ueredam et per Ponteliam et per Portuzellum et per ecclesiam Sancti Petri de Bogunti de foris inde ipsas arbores.	per ubi se extremat per ipsam ueredam et per Ponteliam et per Portuzellum et per ecclesiam Sancti Petri de Bogunti.
Et accepimus de uobis im precio sex solidos mergaliensium precium quod michi bene placuit. Do uobis eam et concedo ut abeat is eam in perpetuum et posteritas uestra in perpetuum.	Et accipi a uobis precium quod michi bene conplacuit quatuor solidos mergaliensium et de precio apud uos nichil remansit. Abeatis illam in perpetuum uos et posteritas uestra.
Et si aliquis homo ad irrupendum uenerit hoc meum factum tam de mea parte quam de extranea pariat uobis illam duplatam uel triplatum uel illi qui uocem uestram pulsauerit et ad partem regis auri talenta.	Et si aliquis homo ad irrupendum uenerit tam de mea parte quam de extranea hoc meum factum pariat uobis eam uel qui uocem uestram pulsauerit duplatam uel triplatum et post partem regis auri talenta.
Factum est hoc sub era Ma Ca LXXa Va et quod Xo Vlo kalendas iunii.	Factum e<st> hoc era Ma Ca LXXVa et quod Vlo idus maii.
Qui presentes fuerunt: archidiaconus Munius testis.	Qui preseentes fuerunt: archidiaconus Muninus testis.
(1a col.) Suarius testis. - Pelagius testis. - Erus testis. (2a col.) Munius testis. - Fernandus testis. - Petrus testis.	(1a col.) Suarius testis. - Pelagius testis. - Erus testis. (2a col.) Muninus testis. - Fernandus testis. - Petrus testis.
Ego Guntrode Braolici cum filiis meis in hac karta manu mea r++(oboro).	Ego Onega Saauetera in hac karta manu mea r+++oboro.
Froila notuit.	Froila notuit.

Curiosidad

Aunque en ocasiones pueda no parecerlo, los escribas eran bastante cuidadosos a la hora de preparar el soporte y plasmar sus textos en él. Desde la selección del material (dependiendo de lo que estuviese disponible - hay restos de las axilas del animal en el margen derecho) hasta el encuadre de los textos en la página, el cuidado de los márgenes, las líneas de texto o el uso del espacio inferior para las atestaciones y validaciones (nombres de testigos y confirmantes, y firmas), estos amanuenses no perdían de vista la idea de crear un objeto material escrito cuya finalidad sería su custodia para la posteridad y su potencial uso como prueba (casi) irrefutable de los derechos de propiedad.

¿Quieres saber más?



La libertad sobre el “papel”

El reconocimiento del estatus legal de las personas tampoco escapó del mundo de la escritura. El acceso a la libertad es uno de los mejores ejemplos de la necesidad de poner por escrito el reconocimiento de la situación jurídica personal. Una garantía más en caso de que su nueva condición de libertad fuera entredicha. Por otra parte, como veremos, con este tipo de documentos los otorgantes dejaban constancia escrita de un acto de piedad en pro de su salvación eterna.

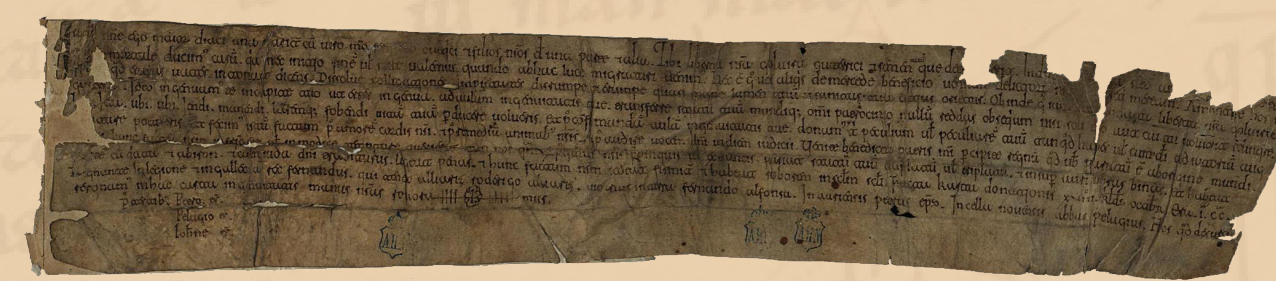
La condición de esclavitud o servidumbre podía ser adquirida de diferentes maneras: de nacimiento; el cautiverio en tiempos o zonas bélicas; la compra-venta o tráfico de esclavos; por condena criminal; por razones económicas o de manera “voluntaria” a cambio de alguna situación beneficiosa como mayor protección. Lejos de una idea de diferenciación hermética entre libres y no libres, las situaciones de sometimiento o dependencia eran muy variadas. Encontramos un amplio espectro: desde ser considerados meros objetos, sin ningún derecho más allá de ser una propiedad, a casos donde la relación social y jurídica entre siervo y señor estaban pactadas en una contraprestación de servicios.

La adquisición o recuperación del estatus de libertad a menudo se debía a una decisión premeditada por parte del señor. Especialmente podía darse como disposición testamentaria ante la preocupación por la salvación eterna. En ese caso, el texto del documento adquiere fuertes connotaciones espirituales. Lo vemos en el primer documento del 28 de octubre de 1103. Tanto el preámbulo, al principio, como la sanctio, hacia el final, expresan la voluntad de liberar el alma de cargas terrenales ante el desconocimiento de la muerte.

Umana quipepen (sic) fragilitatis sicut nativitati sue die vel omnia in oc seculo inmoravit, ita invogavom [...] exitu ad corpore non valeamus exire. Scire quia illius solis arvitrio cuncta subiacent, cuius nascendi et vivendi origo et potestatem subsisti.

El segundo documento, datado el 18 de septiembre de 1162 y con algunas citas bíblicas (Isaías 58:6, 8; Mateo 25:34) u otras obras patrísticas, repite igualmente la idea de los beneficios espirituales de romper con lo terrenal.

EN VITRINA:



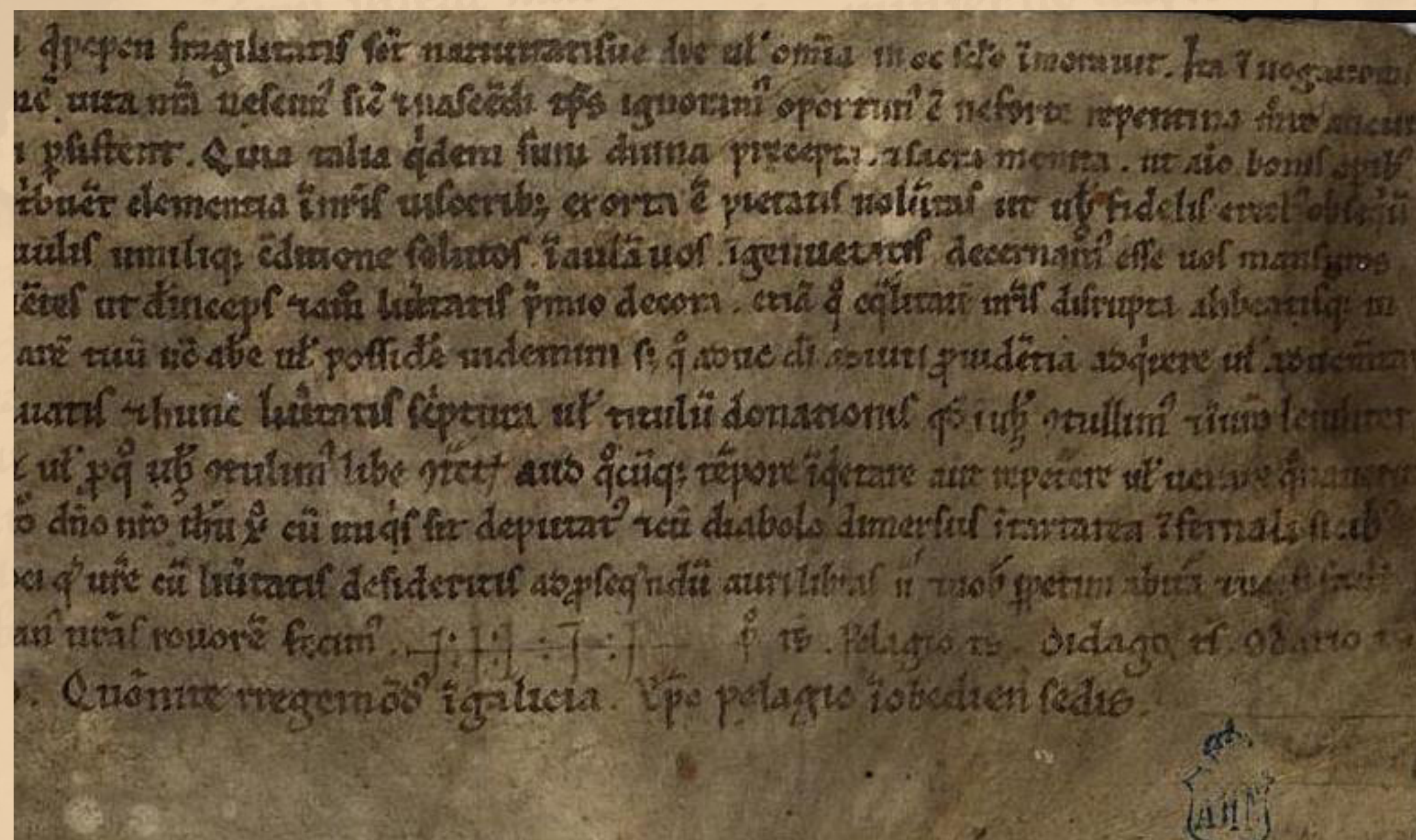
Documento 5:
AHN_CL_CAR 1508, n.º 17

Documento 6:
AHN_CL_CAR 1510, n.º 6



https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Reeve_and_Serfs.

Además de destacar que los otorgantes son Maior Díaz junto a su marido –y no al revés, considerando la importancia de la mujer como propietaria en este contexto–, se concede a la liberta, Geloira Gutierrez, algunos bienes para su subsistencia (peculium). Aún así, esto no significaba acabar con los lazos o vínculos entre las dos partes. Es muy probable que los nuevos libertos entrasen a formar parte de las redes clientelares de sus antiguos señores.



Fragmento de Madrid. AHN, Clero, Carpeta 1508, n.º 17 r

Curiosidad

Ambos documentos destacan por la rectitud de sus líneas. Esto se debe a que el pergamino fue pautado. Esta era una práctica habitual en los códices para guiar la escritura del amanuense, pero en documentos privados es infrecuente. Este hecho –sumado, a la presencia de algunas cláusulas espirituales muy literarias– podría sugerir un origen en algún scriptorium monástico donde se producían códices.

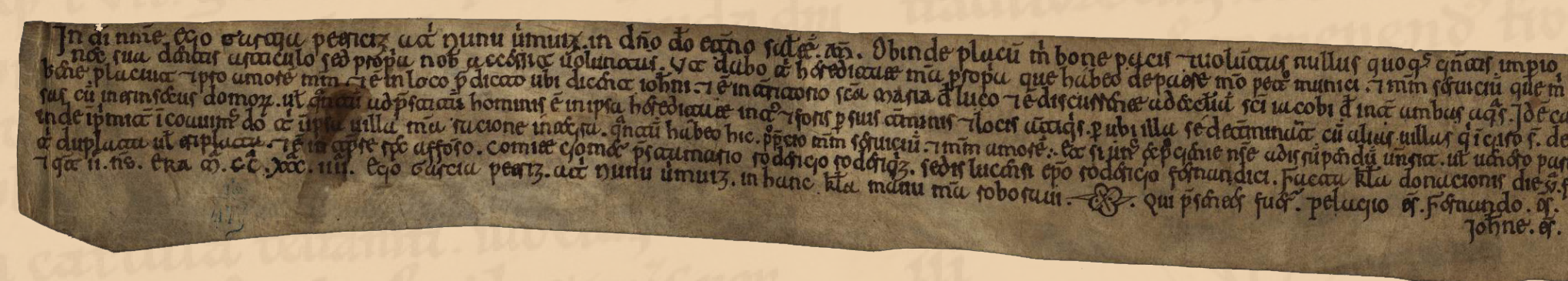


¿Quieres saber más?

¿Quién es quién en las relaciones sociales documentadas?

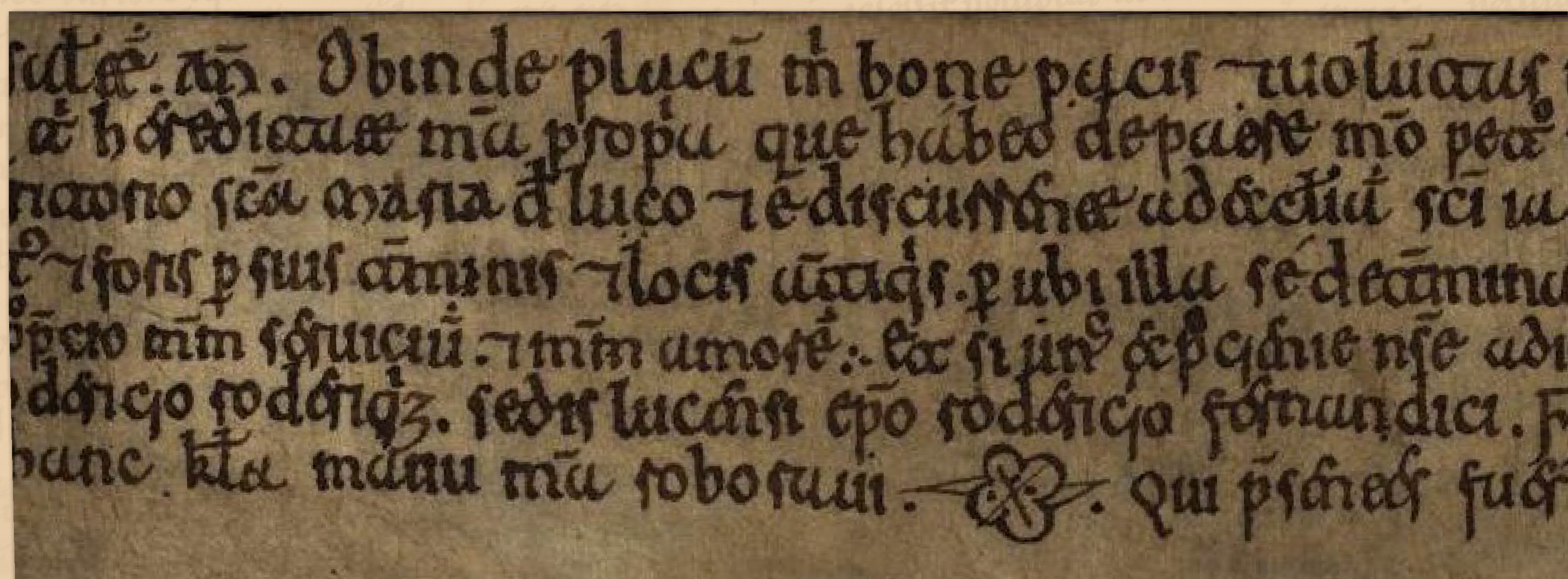
Los documentos que se han conservado en el noroeste de la Península Ibérica son realmente interesantes y variados en cuanto a su tipología. Nos muestran una amplia variedad de transacciones como donaciones, compraventas e intercambios, entre otras. De todas estas, las donaciones son las más comunes. Puede que

EN VITRINA:



Documento 7:
AHN_CL CAR1197 n.1

te estés preguntando por qué dos personas deciden realizar una transacción, como una donación, si no hay un interés o razón comercial de por medio. En realidad, muchas se llevaron a cabo como una especie de trueque, donde las personas recibían algún tipo de compensación a cambio de los servicios prestados.



Para comprenderlo mejor, es interesante ver un ejemplo concreto que trate el concepto de donación de la época. Este documento relata la donación de una casa por parte de García Pérez a Munio Vermúdez, la cual originalmente había pertenecido a su padre. Lo más llamativo de este acuerdo no radica en el valor material de la propiedad donada, sino en los motivos que llevaron a esta acción: (...) meum seruicium que mihi bene placuit et pro amore meum (...) García Pérez realiza esta donación a Munio Vermúdez como forma de pago por los servicios y cuidados que han sido prestados, un gesto de gratitud.

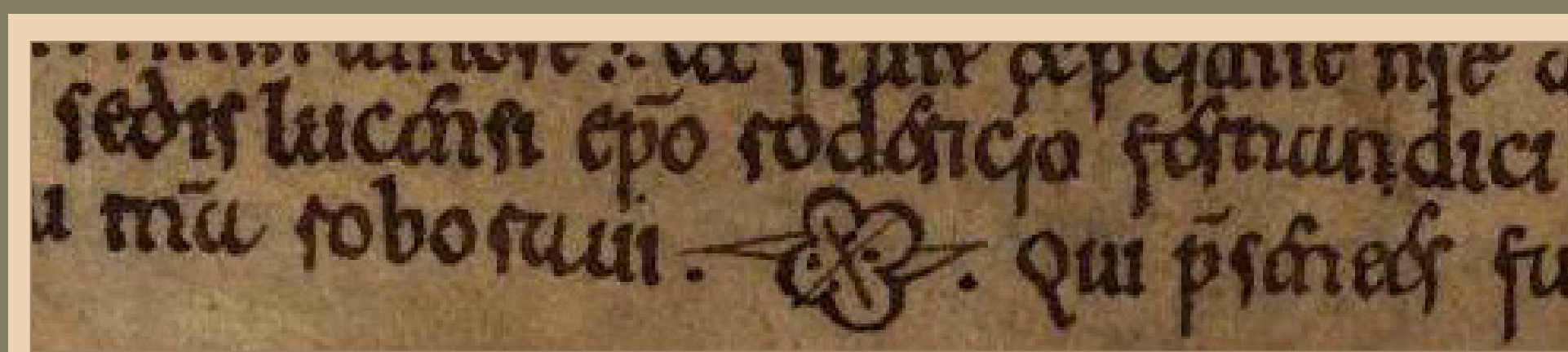
Este documento no ofrece detalles específicos sobre los servicios en cuestión, lo que plantea un misterio sobre cuáles podrían haber sido. La tipología de estos servicios podría ser muy diversa en función de los documentos: ayuda militar, tareas de servicio personal, intermediario, cuidado de personas mayores, etc. Entender la diversidad

de motivaciones detrás de las donaciones ofrece una visión más rica de cómo funcionaba la sociedad de la época, basada en una compleja red social de interacciones personales y comunitarias que estaban impulsadas por mucho más que simplemente el interés comercial.

Además de la valiosa información histórica, este documento también nos muestra otros aspectos desde una perspectiva paleográfica y material. El tipo de escritura es una letra visigótica redonda de transición a la carolina como se puede apreciar, por ejemplo, en el sistema de abreviación por letra superpuesta que utiliza (¿puedes encontrar algún ejemplo en la imagen?). El buen estado de conservación del diploma, así como la habilidad del escriba hace que este texto sea especialmente accesible y fácil de entender. A diferencia de otros documentos en esta exposición, que presentan marcas de haber sido plegados repetidamente, este en particular parece haber sido doblado solo por la mitad.

sabías qué...

a partir del siglo XII era relativamente común que los documentos de este tipo incluyesen en la cláusula de datación referencias a figuras de autoridad que en ese momento se encontraban en cargos de relevancia (reyes, obispos, condes, etc...) para descubrir si se trata de falsificaciones.



¿Quieres
saber más?



Resolviendo conflictos por su propia mano o ante los jueces

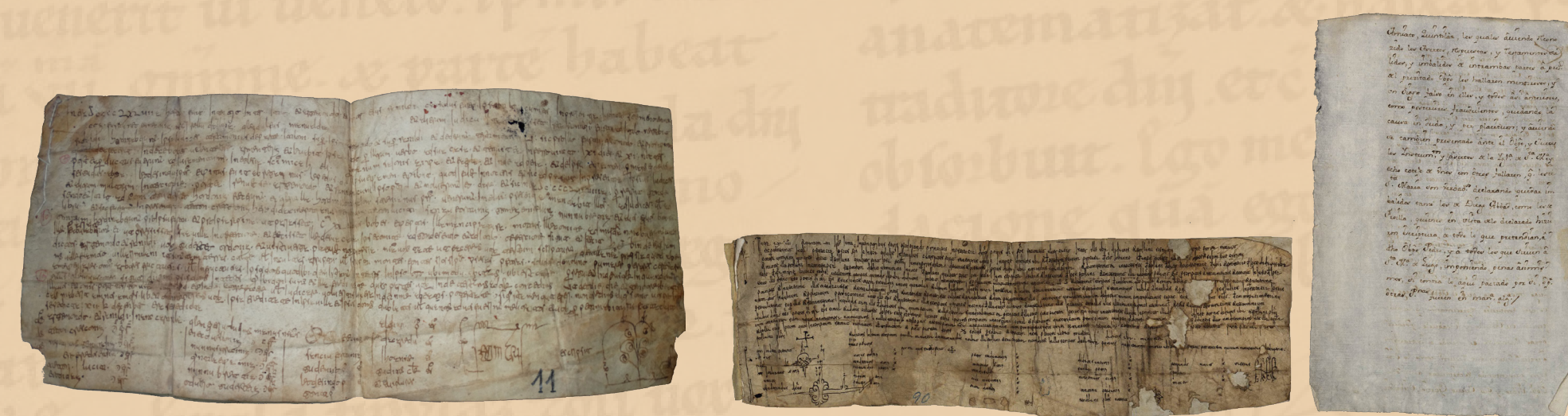
Los procesos de resolución de conflictos en el periodo medieval eran de lo más diversos y han llegado a nosotros en documentos de todo tipo, a pesar de que puede parecer algo extraordinario en un mundo sin estructuras tan burocratizadas como las actuales. Contamos con documentos que dan testimonio de

El primer caso nos traslada al año 959, a un conflicto entre dos mujeres. En ese año, Itilo alegó ante varios jueces que Ranildo había robado varios carneros por un valor total estimado de diez bueyes. Ranildo y su marido, Argemondo, niegan haber perpetrado robo alguno y rehusan a pagar la multa decidida después de haber sido hallados culpables en el juicio. Un año más tarde, Itilo y Gondesendo (presumiblemente su marido), apelan al conde Godesteo Ordóñez, con la mediación del sayón Sereniano. El conde reúne a varios jueces y a otros hombres buenos que deciden que la pareja hallada culpable debe entregar 142 bueyes y su mantenimiento en compensación por el robo y por los daños causados. Como no se podían permitir el pago, el conde y su mujer, Vistiurga, aceptan hacerse cargo de la multa a cambio de dos partes que tenía la familia de Ranildo en Ramilán, en el valle de Chamoso, en Lugo. De hecho, esa entrega es el motivo de la confección del documento conservado.



Peter Dinzelbacher — Das fremde Mittelalter. Gottesurteil und Tierprozess, Essen: Magnus Verlag 2006 (Eine der Bildtafeln zwischen S. 128 u. 129)

EN VITRINA:



Documento 8:
ACLu_11

Documento 9:
AHN_CL CAR1325B_010

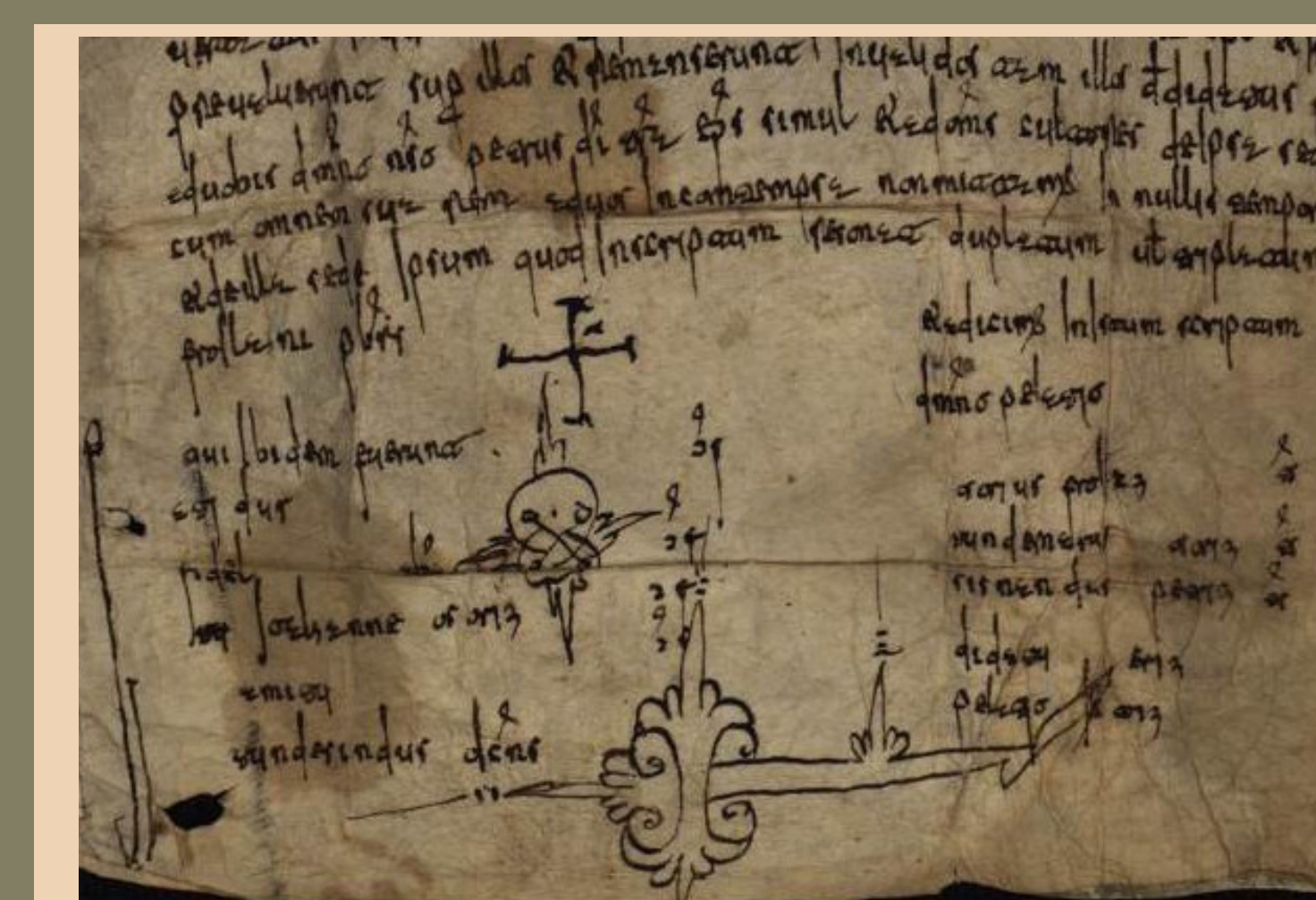
distintos momentos en un proceso de resolución de un conflicto y otros que hacen referencia de forma indirecta al desarrollo de algún conflicto. Los dos documentos de este panel desarrollan dos procesos conflictivos resueltos de diferente forma y su información nos ha llegado a través de documentos

El segundo caso nos traslada al año 1056. El abad Diego y Froila Sisnándiz se enfrentaron en un juicio donde la primera parte estuvo representada por Ramiro Adiúlfiz y la segunda por Vimara. El conflicto era por el control de la iglesia de San Xoán de Anzo, en el territorio gallego de Cea. Siendo una pugna por una iglesia, es probable que los representantes de cada una de las partes estuvieran disputando entre ellos la administración más cotidiana del sitio. Cada una de las partes defendió su posesión de la iglesia en base a argumentos que se remontaban varias generaciones intentando corroborarlo con documentos. El tribunal, dirigido por el obispado de Lugo, consideró que la parte del Abad Diego prevalecía, al menos, por lo que interpretamos de un texto que hace sospechar que el gran beneficiado del proceso fue la sede episcopal lucense.

Estos dos ejemplos nos permiten comparar la justicia aplicada en diferentes situaciones. Por un lado, vemos como la parte más importante en el primer proceso era demostrar la actividad delictiva, para lo que se utilizaron testigos, mientras que en la segunda, primaba la necesidad de demostrar unos derechos. En el primer texto es posible apreciar la enorme relevancia que tenían los testimonios orales en el proceso, en especial cuando las pruebas escritas no eran concluyentes, como se aprecia en el segundo caso. También es interesante el empleo de intermediarios y el crucial papel de los jueces, que recurren a procedimientos diversos para llegar a una verdad o, en última instancia, crear una nueva que lleve a una situación lo más armoniosa posible.

¿Te has fijado?

Parece que los conflictos y su proceso de resolución desmitifican bastante la violencia que a veces suponemos en la aplicación de la justicia medieval ¿verdad? Es cierto que existen acciones violentas como la de encadenar a la oponente y que algunos procedimientos no son para nada pacíficos, pero al final la forma más eficaz de resolver los conflictos era el acuerdo más o menos forzado, y a menudo con la participación del mayor número posible de personas.



¿Quieres saber más?



El rastro documental del mercado inmobiliario urbano

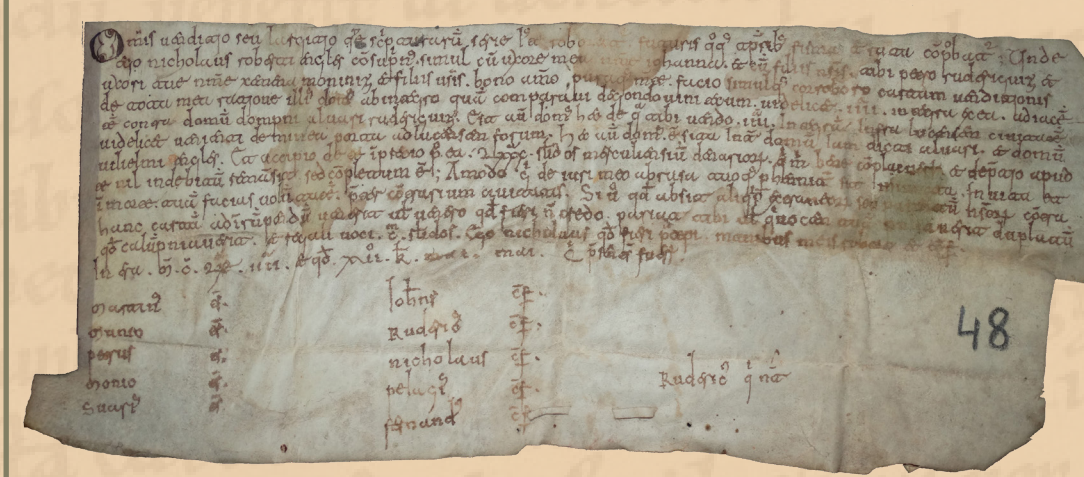
Poner un pie en el mercado inmobiliario nunca ha sido una tarea fácil, ni ahora ni en el siglo XII. La posesión de bienes inmuebles siempre ha tenido gran importancia, tanto en contextos rurales como urbanos. Sin embargo, el primero de estos documentos nos ofrece un caso muy particular a ojos de nuestro tiempo: se produce la compraventa no de una vivienda, sino de la cuarta parte de dicho inmueble.

La casa en cuestión se encontraba en la ciudad de Lugo, junto a la calle que iba de la Porta "Mineá" (hoy, Porta Miñá o do Carmen) hasta el foro. Además, se nos da información acerca del vecindario: la casa limita con las viviendas de don Álvaro Rodríguez y la de un tal Guillermo. ¿Debemos presuponer que Don Álvaro es una persona respetable, de buena familia? Es decir, ¿el buen vecino que todos deseamos? ¿Y Guillermo? ¿Será éste menos digno de tal consideración? Desafortunadamente, el escriba Rodrigo no nos hizo partícipes de los cotilleos que con toda certeza inundaban las calles lucenses y que siempre resulta indispensable conocer antes de decidir mudarse a un nuevo domicilio.

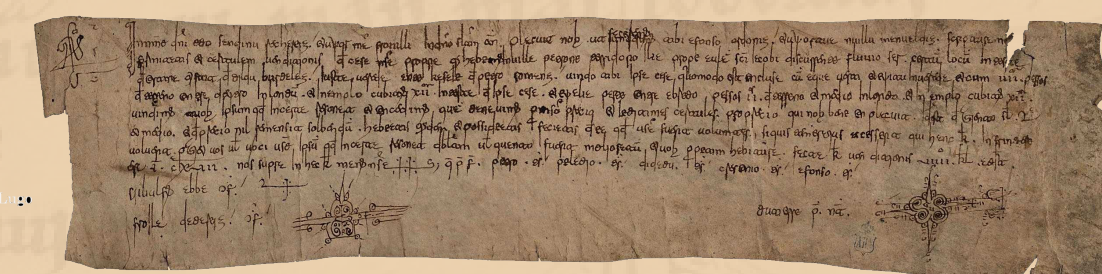


El precio pagado por una cuarta parte de la vivienda es de 80 sólidos, un valor bastante considerable para la época. Como comparación, en el segundo documento se presenta la venta de una casa con su terreno en la villa de Padrón (A Coruña), a orillas del río Sar, por 50 sólidos y medio de plata. Ni siquiera su excelente situación, a medio camino entre la Ría de Arousa y la ciudad apostólica de Compostela, parece haber disparado su

EN VITRINA:



Documento 10:
ACLu n. 48.



Documento 11:
AHN_CL CAR1437 n. 4.



valor de mercado. Quizá la seguridad ofrecida por las murallas de la vieja Lucus Augusti tenía un valor superior al de la proximidad a las Rías Baixas (escenario de 'visitas' vikingas aún en la primeras décadas del siglo XII).



El mercado inmobiliario del siglo XII aparece en estos documentos como una actividad muy fluida. En ambos casos los vendedores reconocen que están vendiendo propiedades adquiridas anteriormente de otros propietarios y no heredadas. Así, en Lugo, Nicolás Roberti y su familia reconocen haber adquirido la casa de Gondovino Tecum, mientras que, en Padrón, Sandino Recareiz y su mujer Fronili, aunque no especifican de quién adquirieron su inmueble, sí mencionan que lo 'ganaron' a través de su precio y documentos legítimos (legítimas cartulas). ¿Querrá esto decir que lo adquirieron a través de una disputa judicial? ¿Y por qué venden Nicolás y su familia sólo un cuarto de la casa? ¿Acaso se trataría de una propiedad compartida?

Curiosidad

¿Te has fijado en los trazos decorativos en forma de tira de pergamino en la parte inferior? Probablemente sirvieran para atar el documento doblado antes de su incorporación al archivo, probablemente laico, en el cual se custodió antes de llegar al archivo catedralicio lucense.

¿Quieres saber más?



La plasmación en los documentos de una economía muy diversa

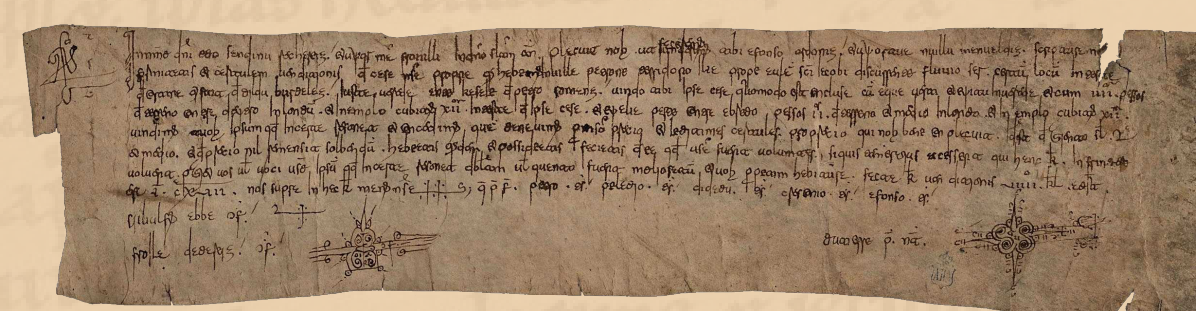
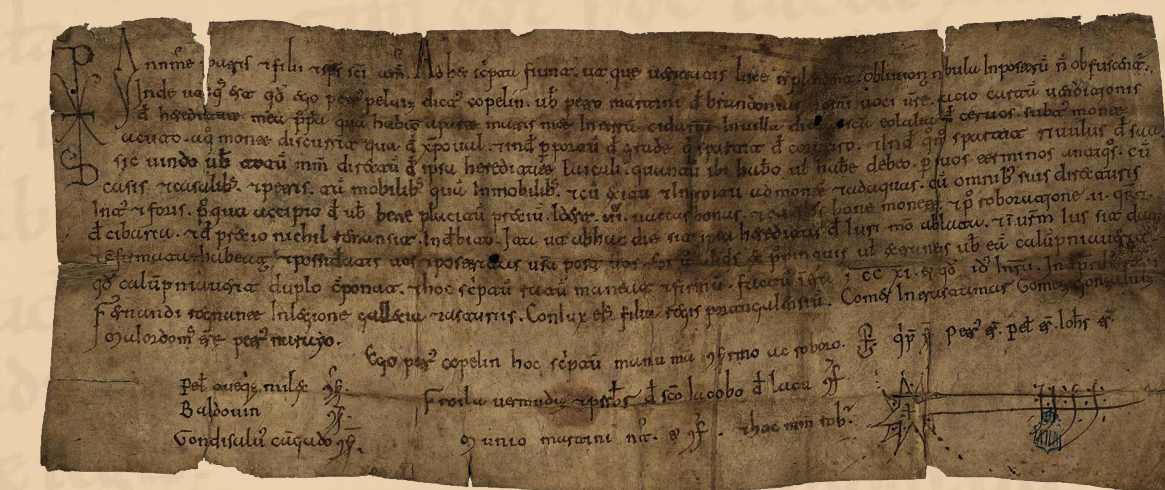
Gracias a los diplomas podemos conocer cómo era el ciclo vital y el día a día de las personas en esta época. Para vivir era necesario un sustento económico, un techo, comida y ropa. Con esto, cualquiera podía crecer o decaer indistintamente.

La diversidad social era grande pero, en general, una familia solía tener una casa. Aquellos con mayores posibilidades, podían invertir en la adquisición de una nueva vivienda o cualquier otro tipo de bien inmueble, variando tanto los tamaños como los precios. Era frecuente que estas heredades estuviesen compuestas de numerosos bienes, incluyendo los mismos derechos inmobiliarios, conformando una unidad patrimonial, de tal forma que se donaba, vendía o compraba todo junto. Sin embargo, no se daba por supuesto, y por eso los diplomas incluían una somera descripción de cada uno. Pedro Peláez vendió su heredad de Ceruo (Lugo) haciendo constar todo aquello que la integraba: casas, casales, huertos y derechos sobre montes y regadíos.

Otro elemento fundamental en las transacciones patrimoniales era la descripción de los límites del inmueble. Cuando Sandino Recareiz vendió su casa en Padrón (A Coruña), especificó que estaba junto al camino que llevaba al casal de Pedro Romániz, indicando también los pasos de distancia. Tras identificar el bien y su localización, se acordaba el precio y el modo. Un proceso relativamente flexible, fruto quizás del acuerdo previo entre ambas partes. Mientras la casa de Padrón fue vendida por 50 sueldos y medio de plata, la heredad de Ceruo costó tres vacas, unas monedas y un poco de cebada.

Los tres elementos comentados conformaban el acto por el que se vendían ambas propiedades. Este debía ser jurídicamente válido. Podemos observar cómo los compradores demandaban las máximas garantías legales a la hora de adquirir cualquier propiedad. ¿Cómo sabían que realmente lo que compraban pertenecía al vendedor? Sandino Recareiz especifica que lo que está vendiendo procede de lo que ganó en su vida *quam ganauimus per nostro precio* y que lo puede confirmar por las escrituras que posee legítimas cartulas. Esta información nos aporta a su vez el testimonio de dos realidades frecuentes en la vida ordinaria de la época. Por un lado, el documento nos muestra que la mayoría de propietarios custodiaban con ellos las escrituras que acreditaban la legítima posesión, en una suerte de archivos domésticos. Por el otro, puede inferirse de este detalle que, en el momento de la venta, se entregasen a los compradores o los documentos originales o bien una copia de los mismos. Así, confirmaban que el vendedor era el propietario, que obtuvo el bien por cauces legales y que, con posterioridad, no podrían ser acusados de cometer ninguna irregularidad.

EN VITRINA:



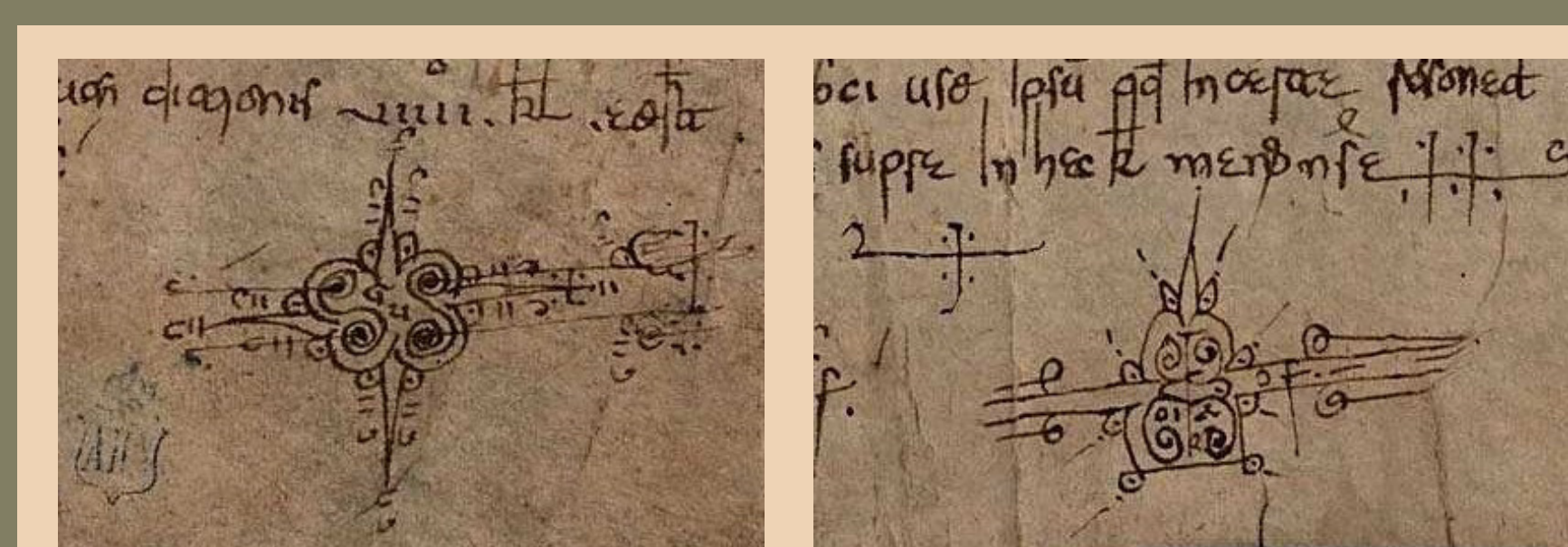
Documento 11:
AHN_CL CAR1437 n. 4.

Documento 12:
AHN_CL CAR1510 n. 12.



Curiosidad

¿Os habéis fijado en los signos del documento 11? El de la izquierda se trata de un monograma que incluye en su estética interior las letras que componen el nombre de Froia, la confirmante. El segundo, el signo del escriba Gutierre, destaca por una estética que llama la atención en el documento. Dentro de él podemos encontrar las dos primeras letras de su nombre.



¿Quieres saber más?



El proceso de confección de los documentos



Los documentos altomedievales nacen generalmente tras el acuerdo oral entre dos individuos o instituciones para llevar a cabo una transacción de algún tipo de propiedad, o en el contexto de otros actos jurídicos. El segundo paso implica que el proceso requiera su puesta por escrito. Es en este momento cuando se desarrolla un complejo proceso de génesis documental que acabará con un trozo de pergamino de alto valor legal en posesión del beneficiario, la persona que adquiere o recibe la propiedad.

LAS FASES DE LA GÉNESIS DEL DOCUMENTAL

Todo lo previo a la generación del documento escrito: las motivaciones (Actio):

- Es la etapa más importante. La que nos presenta las fases de elaboración de forma ajustada.

- Fases de la actio:

- El autor o el destinatario solicita la elaboración del documento a una autoridad, institución o persona (Petitio).
- La autoridad/institución accede a la elaboración del documento (Intercessio).
- Acuerdo en cuanto al contenido del documento (Consensum).
- Momento en el que se genera el hecho documentado (Otorgatio).

Puesta por escrito de la actio (Conscriptio):

- Fases de la conscriptio:

- Petición del autor documental al rogatario para que elabore el escrito (Iussio/rogatio).
- Puesta por escrito del documento. Sobre la base de una minuta con los datos básicos a incluir o no, a la que se añaden las fórmulas (Dictatio).
- Comprobación de que el texto coincide con lo encargado (Recognitio).
- Inclusión de los elementos que dan valor jurídico al texto (testigos, firmas, sellos) y pago de diferentes tasas (Validatio).
- En algunas cancillerías, se dejaba constancia de la emisión de este documento, útil para expedir nuevas copias (Registratio).

LOS ACTORES IMPLICADOS

AUTOR:

- Puede ser individual o colectivo.
- Es el responsable de la acción documental.
- Decide el mensaje del documento.

DESTINATARIO:

- Puede ser individual o colectivo.
- Es al que se dirige el documento.

ROGATARIO:

- Es la persona que escribe "a ruego".
- Responsable de la puesta por escrito del documento.
- En un contexto público, sería el canciller y en un contexto privado, el notario. Apenas se diferencian hasta el siglo XII. Antes, se puede referir a él como escriba.
- Se sirve de modelos para redactar el texto del diploma: formularios y/o documentos anteriores.

Los útiles de la escritura

Para elaborar un documento los escribas utilizaban diferentes materiales. Soportes sobre los que escribir, instrumentos para escribir y tintas.

SOPORTES DE ESCRITURA

Reciben este nombre todos los materiales sobre los que se escriben los documentos. Son muy diversos, pero para el contexto del noroeste peninsular en la Alta Edad Media el más común fue el pergamino, aunque existen escritos en otros soportes muy llamativos, como las pizarras de época visigoda (ejemplo de soporte duro).



El pergamino es un soporte de escritura confeccionado a partir de la piel de un animal. Los más utilizados fueron vacas, ovejas y cabras. La elección de la piel dependía de su disponibilidad, pero el empleo de una u otra también se puede relacionar con un estatus determinado.

INSTRUMENTOS ESCRIPTORIOS

El objeto de escritura utilizado más comúnmente en la época altomedieval era el cálamo, una caña hueca de procedencia vegetal (tallo de planta) o animal (pluma de ave) que los escribas cortaban oblicuamente en la punta con un cuchillo de pequeño tamaño hasta conseguir la forma necesaria. Posteriormente, a medida que la punta se iba deformando por el uso, la afilaban con el mismo cuchillo, de ahí que aparezca con tanta frecuencia en miniaturas de escribas de la época medieval.



© 2014 - 2023 LukasKubke

TINTAS

Cada una de las tintas que utilizaban los escribas medievales debía ser elaborada siguiendo procedimientos en los que se usaban productos minerales y vegetales diversos en función del color que se quisiera obtener. La tinta negra fue la más común para escribir diplomas en este periodo y se elaboraba a partir de carbón y las sustancias del interior de las nueces de agalla.



<https://artsdatabanken.no/Pages/240378/>